



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 27 de junio de dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Morote Alcaraz, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Francisco Morote Alcaraz.

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. José Martínez Correoso.  
D. Jose Ignacio Díaz Huedo.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Pinar Luego.

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Navarro Collado  
D<sup>a</sup> Agapita García Correoso.  
D. Alfonso García Rodenas.  
D<sup>a</sup>. Silvia Abellán Carcelén.  
D. Imanol Sánchez García  
D<sup>a</sup>. Llanos Naharro Roldán.

**Sr. Secretario:**

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Parra Cañadas.

No asiste: D. Jose Miguel Monteagudo Zafrilla

Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

**== ORDEN DEL DIA ==**

**1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



**ACTA PLENO 27 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**  
**- Cod.1338493 - 31/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYURQ-E9PHF6GJ

Pág. 1 de 16

Hash SHA256:  
bX04ebzKguI4Ombgx  
JbahSdYu7ag2F2IO5t  
FeukStbU=



El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre las actas de Pleno de fecha 19 de junio de 2019, produciéndose intervención alguna,

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

### 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, para que se hagan las preguntas que se crean oportunas.

- 658 16/06/2019 CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 06 JUNIO 2019
- 659 17/06/2019 RESOLUCION LISTADO PROVISIONAL PEOZN
- 660 17/06/2019 RESOLUCION LISTADO PROVISIONAL OFICIAL
- 661 17/06/2019 DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALIAS
- 662 17/06/2019 NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE
- 663 18/06/2019 RESOLUCION ALCALDIA LICENCIA DE OBRAS
- 664 18/06/2019 RESOLUCION ALCALDIA DE DEFICIENCIAS III
- 665 18/06/2019 RESOLUCION ALCALDIA DE DEFICIENCIAS
- 666 18/06/2019 RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA
- 667 18/06/2019 RESOLUCION DELEGACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- 668 19/06/2019 RESOLUCION ALCALDIA DE DEFICIENCIAS II
- 669 19/06/2019 RESOLUCION ALCALDIA INFORMACION URBANISTICA
- 670 19/06/2019 RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA
- 671 19/06/2019 RESOLUCION DE ALCALDIA ASIGNACION DE PUESTOS CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL
- 672 21/06/2019 Decreto/Resolucion de Adjudicacion del Contrato - LEOPOLDO CULEBRAS PEREZ
- 673 21/06/2019 RESOLUCION ORDEN DIA JUNTA SEGURIDAD
- 674 21/06/2019 RES. PAJ Nº 31 MERCEDES 40€ ESCUELA TEATRO
- 675 21/06/2019 Decreto/Resolucion de Adjudicacion del Contrato - INV VIGILANCIA, S.L.
- 676 21/06/2019 COMPOSICION Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

La Corporación se da por enterada.

### 3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMPOSICIÓN. EXPT. 212787.





Se da cuenta por el Secretario de la Resolución de Alcaldía 676 de 21 de junio de 2019 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en la misma.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

La Corporación se da por enterada.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES. EXPT. 212787N.**

Se da cuenta por el Secretario de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituidos los siguientes grupos políticos:

Grupo Municipal de Partido Popular:

- D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
- D. Alfonso García Rodenas.
- D<sup>a</sup>. Llanos Naharro Roldán.

Actuará de Portavoz: D. Alfonso García Rodenas  
y como suplente D<sup>a</sup>. Llanos Naharro Roldán.

Grupo municipal Socialista-PSOE:

- D. Francisco Morote Alcaraz
- D. José Martínez Correoso
- D<sup>a</sup>. Mercedes Pinar Luengo.
- D<sup>a</sup>. Silvia Abellán Carcelén.

Actuará de Portavoz: D. José Martínez Correoso.  
y como suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Pinar Luengo.

Grupo Político Ciudadanos:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agapita García Correoso.
- D. Imanol Sánchez García.

Actuará de Portavoz: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agapita García Correoso  
y como suplente: D. Imanol Sánchez García.

Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida-Podemos:





- D. José Ignacio Díaz Huedo.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Navarro Collado.

Actuará de Portavoz: D. José Ignacio Díaz Huedo.  
y como suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Navarro Collado.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

La Corporación se da por enterada.

**5º.- MODIFICACIÓN Nº 06/2019- SUPLEMENTO DE CRÉDITO (DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO). EXPT. 216123X.**

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta concede la palabra a la Sra. Interventora General, que procede a dar lectura a la Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha de 21 de junio del año en curso.

Así vista la Memoria de la Justificativa de la modificación de crédito nº **06/19** en su modalidad suplemento de créditos, en la que se pone de manifiesto la posibilidad de incorporar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, así como la existencia de remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha de 21 de junio del año en curso, por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y se informó la Memoria de la Alcaldía, y visto el informe de los servicios técnicos municipales que constan en el expediente.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal UNIDAS-IU-UNIDAS PODEMOS y Grupo Municipal CIUDADANOS) y 2 abstenciones (Grupo Municipal PP),





adoptan el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **06/19**, con la modalidad de suplementos de créditos (destino superávit presupuestario), con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### - SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
160 20901	Alcantarillado Canon Depuración	6440,28
160 22719	Alcantarillado explotación EDAR LA FELIPA	1536,85
1622 223	Gestión de residuos urbanos. Transporte	173,23
<b>TOTAL</b>		<b>8.150,36</b>

- Financiación

Con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de **08.150,36 Euros**.

Alta en el estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc		
.	87000	.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.150,36
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.150,36</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2019- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPT. 216674M.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta concede la palabra a la Sra. Interventora General, que procede a dar lectura la Memoria de la Concejalía de Hacienda.

Vista la Memoria de la Justificativa de la modificación de crédito nº **07/19** en su modalidad créditos extraordinarios, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y de la posibilidad de efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y se informó la Memoria de la Alcaldía, y visto el informe de los servicios técnicos municipales que constan en el expediente.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

#### AUDIO

Realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, y Grupo Municipal UNIDAD-IU-UNIDAS PODEMOS), 2 votos en contra (Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **07/19**, con la modalidad de créditos extraordinarios, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
341 143	Otro personal	42.000,00
341 16002	Seguridad Social, Personal temporal	13.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>55.000,00</b>

- Financiación





Baja en el estado de Gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
342 22721	Servicios varios piscinas municipales	44.300,00
342 212	Mantenimiento instalaciones deportivas	3.700,00
341 22644	Verano deportivo	2.000,00
342 22699	Otros gastos diversos	4.000,00
341 22643	Carrera Unbroken Race	1.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>55.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7º.- REPARO DE INTERVENCIÓN POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE NÓMINAS PERSONAL PARA PRESTACIÓN SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES (SOCORRISTAS, TAQUILLEROS Y GUARDARROPÍA). EXPT. 216837N.**

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, ésta procede a dar la palabra a la Sra. Interventora General que da cuenta del informe emitido con CSV P9WULK-9MHFY7KJ-, nota de Reparación nº 05/2019.

Visto el escrito de la Interventora General de Fondos formulando Reparación por insuficiencia de crédito a la aprobación y subsiguiente pago de las nóminas, paga extra y seguros sociales del personal municipal para prestación del servicio de piscinas municipales, se formulan por la Alcaldía alegaciones que constan en el escrito con CSV P9WUNG-W3JTA6H6.

Considerando que consta en el expediente Informe de la Interventora General que pone de manifiesto que analizado el expediente señalado debe formularse reparo a la contratación, aprobación y pago de las nóminas señaladas por insuficiencia de Crédito Presupuestario, lo cual conlleva que corresponderá al Pleno de la Corporación levantar dicho reparo por insuficiencia presupuestaria.

Considerando que por el órgano gestor del gasto que conlleva la aprobación del expediente relativo a las nóminas y seguros sociales del

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





personal municipal para prestación del servicio de piscinas municipales, la Alcaldía, se formula a la vista del Informe de la Sra. Interventora Propuesta de que el Pleno de la Corporación tome en consideración la aprobación de las nóminas y seguros sociales del personal municipal para prestación del servicio de piscinas municipales por tratarse de gastos de carácter prioritario y correspondiente a servicios ya prestados por el personal municipal, no obstante la inexistencia de crédito suficiente para afrontar su pago.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

### AUDIO

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, los Sres. Concejales por seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida), dos votos en contra (Grupo Municipal Ciudadanos) y dos abstenciones (Grupo Municipal PP) adoptan el siguiente el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Darse por enterado del Informe de disconformidad formulado por la Sra. Interventora General con reparo por insuficiencia de crédito para aprobar las nóminas y seguros sociales personal municipal para prestación del servicio de piscinas municipales, en las partidas presupuestarias y por los importes que se recogen en el citado Informe, y levantar el reparo formulado.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de las nóminas y seguros sociales del personal municipal para la prestación del servicio de piscinas municipales hasta la entrada en vigor de la modificación de créditos nº 07/2019 modalidad créditos extraordinarios –SEGEX 216674M- que se está actualmente tramitando para dotar de crédito suficiente y adecuado a las partidas presupuestarias 342 143 y 342 16002.

**8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CARGO DE CONCEJAL. JOSE MIGUEL MONTEAGUDO ZAFRILLA. EXPT. 212787N.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del escrito presentado por el Sr. José Miguel Monteagudo Zafrilla en este Ayuntamiento que tuvo entrada el día de junio de 2019 con RE. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejales tras las elecciones de 2019. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

El Sr. Monteagudo ha decidido presentar su dimisión por motivos de carácter personal

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D<sup>a</sup>. Clara Abellán Ramirez con DNI 44376448H, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada

#### 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Sometido por la Presidencia a votación la declaración de urgencia del siguiente asunto:

- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS.
- APROBACION INICIAL DE RECTIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

La Corporación en votación ordinaria y por SEIS VOTOS a favor (4 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal Unidas Izquierda Unida-Podemos), DOS VOTOS en contra (2 grupo municipal Ciudadanos) y Dos abstenciones (2 Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

#### ACUERDA:

**DECLARAR LA URGENCIA** de los asuntos planteados y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo de los mismos.

#### 9º.1 .- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS.



**ACTA PLENO 27 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**  
**- Cod.1338493 - 31/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYURQ-E9PHF6GJ Pág. 9 de 16

Hash SHA256:  
bX04ebzKguI4Ombgx  
JbahSdYu7ag2F2IO5t  
FeukStbU=



El Sr. Secretario lee la propuesta.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

La Corporación en votación ordinaria y por SEIS VOTOS a favor (4 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal Unidas Izquierda Unida-Podemos), DOS VOTOS en contra (2 grupo municipal Ciudadanos) y Dos abstenciones (2 Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes representantes en órganos colegiados:

Mancomunidad de Montearagón:	Titular: José Martínez Correoso. Suplente: Francisco Morote Alcaraz.
Mancomunidad Monte Ibérico:	Titular: José Martínez Correoso. Suplente: Francisco Morote Alcaraz.
Consejo escolar:	Presidente: Francisco Morote Alcaraz. Suplente: Mercedes Pinar Luengo.
Consortio de Servicios Sociales:	Titular: Silvia Abellán Carcelén Suplente: M <sup>a</sup> Francisca Navarro Collado.
Consortio Cultural de Albacete y Red de Teatros:	Titular: Silvia Abellán Carcelén. Suplente: Mercedes Pinar Luengo
Consortio de Consumo:	Titular: José Martínez Correoso. Suplente: Silvia Abellán Carcelén.
Consortio de la Sierra Procomunal	Presidente: Jose Ignacio Díaz Huedo. Consejeros: (3) Agapita García Correoso José Martínez Correoso y Alfonso García Rodenas.
Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa	Titular: José Martínez Correoso Suplente: Francisco Morote Alcaraz

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico	Titular: Francisco Morote Alcaraz Suplente: José Martínez Correoso
Asociación de Municipios afectados Por el Campo de Maniobras	Presidente: José Martínez Correoso. Suplente: Francisco Morote Alcaraz.
Junta General de Regantes de La Mancha Oriental	Titular: José Ignacio Díaz Huedo. Suplente: José Martínez Correoso
Comisión Paritaria Planes de Empleo	Funcionarios y Personal laboral fijo del Ayuntamiento.
Foro de Ciudades Amuralladas	Titular: Jose Ignacio Díaz Huedo Suplente: Mercedes Pinar Luengo.
Consortio Medio Ambiente	Titular: Jose Martínez Correoso Suplente: Mercedes Pinar Luengo

**SEGUNDO:** Notificar a todos los órganos colegiados los representantes elegidos.

**9.1- APROBACION INICIAL DE RECTIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 (Expte SEDIPUALBA: 49895Z).**

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta cede la palabra a la Sra. Interventora Acctal General que procede a dar lectura de la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda relativa a la rectificación de la Plantilla de Personal, con el siguiente tenor literal:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha de 29 de marzo del 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019, junto plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral.

Visto que con fecha de 10 de mayo del año en curso, se publicó en el BOP de Albacete nº 53, el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, comprensivo del resumen por capítulos del mismo, así como del anexo de la Plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2019.

Visto que Plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2019, constan las siguientes plazas de personal funcionario:

**PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**



**ACTA PLENO 27 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**  
**- Cod.1338493 - 31/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
bX04ebzKguI4Ombgx  
JbahSdYu7ag2F2IO5t  
FeukStbU=



**PRESUPUESTO GENERAL 2019**

<b>a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO / NIVEL</b>
<b>1. Con Habilitación Nacional</b>		
1.1 Secretario (Cubierto)	1	A1/26
1.2 Interventor (Vacante)	1	A1/26
1.3 Tesorero (Vacante)	1	A1/26
<b>2. Escala de Administración General</b>		
2.1 Administrativos (1 Cubiertos, 2 vacantes)	3	C1/22
2.2 Auxiliares Admón. Gnral. (4 Cubiertos y 1 Vacante)	5	C2/18
<b>3. Escala de Administración Especial</b>		
3.2 Técnico Municipal de Medio Ambiente (Vacante).	1	A2/24
3.3 Ingeniero Técnico Informático (vacante)	1	A2/24
3.4 Oficial de Policía (Cubierta)	1	C1/22
3.5 Agente Policía Local (6 Cubiertas +1 vacante)	7	C1/22
3.6 Encargado Parque Móvil (Cubierta)	1	C2/18
3.7 Capataz de Parques y Jardines (Cubierta)	1	C2/18

Visto que se ha advertido error, en la Plantilla de Personal de funcionarios ya que dentro de la Escala de Administración Especial no consta la siguiente plaza:

**3. Escala de Administración Especial**

3.1 Arquitecto Municipal (Vacante); nº de plazas 1; grupo/nivel: A1/26.

Visto que en la documentación que acompaña al Presupuesto General, en concreto el Anexo de Personal, la plaza de Arquitecto Municipal consta en el mismo junto las retribuciones que tiene asignadas.

Visto que se ha dotado a las aplicaciones presupuestaria 150 120, 150 121 y 150 1600 de los créditos suficientes y adecuados, de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo de personal para los puestos de trabajo de personal funcionario del grupo de programa 150- Administración General de Vivienda y Urbanismo.

Visto que en la Plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2018, consta la siguiente plaza de personal funcionario:

**3. Escala de Administración Especial**

3.1 Arquitecto Municipal (Vacante); nº de plazas 1; grupo/nivel: A1/26.





Visto que la citada plaza ha sido incluida en la oferta de empleo público ordinaria del 2018, como personal funcionario de nueva creación, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1174/18 de 21/12/2019.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común que: "2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A este respecto cabe señalar, que la doctrina jurisprudencial recaída en torno a dicho precepto ha enfatizado que la corrección de errores materiales tiene un ámbito de actuación muy estricto, que debe preservarse siempre, so pena de desnaturalizar la institución. En concreto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995 (RJ 1995/4619) afirmó:

«En efecto, la doctrina jurisprudencial de esta Sala, plasmada, entre otras, en las Sentencias de 18 de mayo de 1967 (RJ 1967/2488), 24 de marzo de 1977 (RJ 1977/1809), 15 y 31 de octubre y 16 de 103 noviembre de 1984 (RJ 1984/5099, RJ 1984/5172 y RJ 1984/5776), 30 7/10 de mayo y 18 de septiembre de 1985 (RJ 1985/2325 y RJ 1985/4196), 31 de enero, 13 y 29 de marzo, 9 y 26 de octubre y 20 de diciembre de 1989 (RJ 1989/619, RJ 1989/2655, RJ 1989/2353, RJ 1989/7247 y RJ 1989/8981), 27 de febrero de 1990 (RJ 1990/1521), 16 y 23 de diciembre de 1991 (RJ 1991/9760) y 28 de septiembre de 1992 (RJ 1992/8022), tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos;
- 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y,
- 7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

A la vista de los antecedentes expuestos, resulta claro y evidente que la no inclusión de la plantilla de personal de funcionarios de la plaza de Arquitecto Municipal, se debe a un error material, ya que dicho puesto de trabajo consta en el anexo de





*personal y estado dotado de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto General del ejercicio, por lo tanto, dicho error material puede ser rectificado por la Administración actuante.../..”*

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por OCHO votos a favor (CUATRO del grupo municipal del PSOE, DOS del grupo municipal UNIDAS-IU-UNIDAS PODEMOS y DOS del grupo municipal CIUDADANOS) y DOS abstenciones (grupo municipal PP),

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Proceder a la rectificación de la Plantilla de Personal de funcionarios aprobada por acuerdo de Pleno de 29 de marzo del 2019, así donde dice:

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN		
PRESUPUESTO GENERAL 2019		
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS	GRUPO / NIVEL
1. Con Habilitación Nacional		
1.1 Secretario (Cubierto)	1	A1/26
1.2 Interventor (Vacante)	1	A1/26
1.3 Tesorero (Vacante)	1	A1/26
2. Escala de Administración General		
2.1 Administrativos (1 Cubiertos, 2 vacantes)	3	C1/22
2.2 Auxiliares Admón. Gnral. (4 Cubiertos y 1 Vacante)	5	C2/18
3. Escala de Administración Especial		
3.2 Técnico Municipal de Medio Ambiente (Vacante).	1	A2/24
3.3. Ingeniero Técnico Informático (vacante)	1	A2/24
3.4 Oficial de Policía (Cubierto)	1	C1/22
3.5 Agente Policía Local (6 Cubiertas +1 vacante)	7	C1/22
3.6 Encargado Parque Móvil (Cubierto)	1	C2/18
3.7 Capataz de Parques y Jardines (Cubierto)	1	C2/18

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 27 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**  
- Cod.1338493 - 31/10/2019

Hash SHA256:  
bX04ebzKguI4Ombgx  
JbahSdYu7ag2F2IO5t  
FeukStbU=

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYURQ-E9PHF6GJ Pág. 14 de 16



Debe decir:

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN		
PRESUPUESTO GENERAL 2019		
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS	GRUPO / NIVEL
1. Con Habilitación Nacional		
1.1 Secretario (Cubierto)	1	A1/26
1.2 Interventor (Vacante)	1	A1/26
1.3 Tesorero (Vacante)	1	A1/26
2. Escala de Administración General		
2.1 Administrativos (1 Cubiertos, 2 vacantes)	3	C1/22
2.2 Auxiliares Admón. Gnral. (4 Cubiertos y 1 Vacante)	5	C2/18
3. Escala de Administración Especial		
3.1 Arquitecto Municipal (Vacante)	1	A1/26
3.2 Técnico Municipal de Medio Ambiente (Vacante).	1	A2/24
3.3. Ingeniero Técnico Informático (vacante)	1	A2/24
3.4 Oficial de Policía (Cubierta)	1	C1/22
3.5 Agente Policía Local (6 Cubiertas +1 vacante)	7	C1/22
3.6 Encargado Parque Móvil (Cubierta)	1	C2/18
3.7 Capataz de Parques y Jardines (Cubierta)	1	C2/18

**SEGUNDO.-** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**ACTA PLENO 27 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**  
**- Cod.1338493 - 31/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
bX04ebzKguI4Ombgx  
JbahSdYu7ag2F2IO5t  
FeukStbU=



De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y cuatro (4) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 27 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**  
**- Cod.1338493 - 31/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
bX04ebzKguI4Ombgx  
JbahSdYu7ag2F2IO5t  
FeukStbU=